



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA EFECTUAR LA INSTALACION DE REDES DE GAS Y PROYECTOS CERTIFICADOS EN EL JARDÍN CASTILLO DE ILUSIÓN COMUNA DE PUERTO MONTT.

RESOLUCION EXENTA N° **015-2626**

PUERTO MONTT,

VISTOS, **18 DIC 2009**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0192 del 04 de Noviembre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1.756 de fecha 17 de Diciembre de 2009, la Directora del Jardín Infantil "Castillo de Ilusión", solicita efectuar la "Instalación de redes de gas y proyectos certificados", producto de emanaciones de gas sufridas el día 11 de Diciembre del presente, debido a que las cañerías existentes se encontraban desgastadas por fatiga de materiales por la cantidad de años que tiene el Jardín.

2.- Que debido a esta fuga de gas, concurrió al Jardín Infantil la Segunda y Séptima Compañía de bomberos de Puerto Montt, confirmando la fuga de gas, procediendo a evacuar a los niños y a todo el personal del jardín a fin de evitar cualquier tipo de riesgos a su salud.

3.- Que esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan anual de compras 2009.

4.- Que el Artículo 8 de la Ley N° 19.886 señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", situación contemplada además en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886

5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de contratación o trato directo menor a 100 UTM para efectuar la Instalación de redes de gas y proyectos certificados con la Empresa constructora Cristian Contreras Martines, Rut: 9.165.161-0, domiciliado en Avenida Italia N° 1986 Sector Cardonal. Comuna Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor la suma de \$ 2.168.945, (Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco pesos) IVA Incluido por la entrega del servicio anteriormente detallado, contra guía de recepción conforme firmada por un profesional de la Subdirección de Cobertura y Terceros.

3.- El plazo establecido para la realización del servicio es de cuatro días hábiles contados desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página mercadopublico.cl.

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22
Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



SERGIO URIBE SCHEFEER
DIRECTOR REGIONAL (S)

SUSCH/ASV/HOV/MML/mml

Distribución:

- Unidad de Mantenimiento y Gestión.
- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Subdirectora de Cobertura y Gestión.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes.